

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A  
Demandado: ISABEL MARIA COLMENARES RODRÍGUEZ  
Rad: 204004089001-2020-00044-00

Teniendo en cuenta que los demandados dentro de la oportunidad procesal formulo **EXCEPCIONES DE MERITO**, se procede a darle el trámite correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 442 y 443 del Código General del Proceso; por consiguiente, sé

RESUELVE:

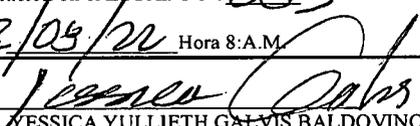
**PRIMERO:** Correr traslado a la parte demandante de las excepción de Merito presentada por el Curador Ad-Liten en representación de la parte demandada por el término de Diez (10) días, para que se pronuncie sobre ella solicite y aporte pruebas.

**SEGUNDO:** Reconocerle personería jurídica al Doctor, **DEIBYS LEONARDO NAVARRO TRUJILLO** como apoderada del ejecutado para este negocio, en los términos del poder conferido, para actuar en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS  
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar	
Secretaría	
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 093	
Hoy 2/08/22	Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria	